



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 09 de abril de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000456-2026-OP-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° D000109-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitan la **Formalización de las Modificaciones Presupuestales vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de MARZO de 2026**, vía acto resolutivo, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme con el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el caso de Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, se formalizan mediante Resolución de Alcaldía. Durante el mes de **MARZO de 2026** se aprobaron **Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**, con la finalidad de habilitar el marco presupuestal necesario para la contratación de servicios y/o adquisición de bienes indispensables para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

De conformidad con la **Resolución Directoral N° 021-2025-EF-50.01**, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el “Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Local”; el plazo máximo de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de **MARZO**, es hasta el **10 de abril de 2026** y el plazo de presentación de copia de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias es hasta el **15 de abril de 2026**;

Mediante el Informe N° D000456-2026-OP-MPLP/TM de fecha 07 de abril de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° D000109-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 08 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que: **“durante el mes de MARZO de 2026, la Municipalidad Provincia del Leoncio Prado - MPLP, se aprobó Notas de Modificaciones Presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 3,849,551.00** las mismas que se efectuaron teniendo en cuenta los recursos autorizados por los dispositivos legales señalados en el numeral precedente y en base a los requerimientos presentados por las áreas usuarias, que han permitido habilitar los recursos necesarios”; en ese sentido, **solicitan la Formalización de las Modificaciones Presupuestales vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de MARZO de 2026**, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000456-2026-OP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000109-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D001278-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001064-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de alcaldía, de fechas 07, 08 y 09 de abril de 2026, correspondientemente;



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2026 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la **Modificación Presupuestal**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático por vía **Habilitaciones y Anulaciones**, en mérito al Informe N° D000456-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y al Informe N° D000109-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de **S/ 3,849,551.00** (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Modelo GL N° 4) emitidas durante el mes de **MARZO de 2026**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Construyendo**  
Una Gran Provincia